

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2025 de fecha 29 de septiembre de 2025; el Informe Técnico N° 000002-2025-SGSPC-MDI de la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria; el Memorando N° D000938-2025-GSCCF-MDI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización; Memorando N° D002726-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D002590-2025-OAPSG-MDI de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales; Informe Técnico N° D000049-2025-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación; Informe N° D000620-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° D000914-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: *“(…) los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*;

Que, dentro de las competencias funcionales, el artículo 20° de la Ley N° 27972 dispone que, es Atribución del Alcalde: *“23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*. Asimismo, los numerales 8 y 26 del artículo 9° del mismo cuerpo legal prescribe que: *“Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”* y *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, preceptúa que: *“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*; asimismo, en su artículo 73° dispone que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen la competencia y ejercen las funciones específicas en materia de Seguridad Ciudadana; por otro lado, el artículo 85° establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distrital en materia de Seguridad Ciudadana;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tipifica que, *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles”*. Asimismo, en su numeral 88.3, estipula que: *“respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2025-SGSPC-MDI de fecha 04 de septiembre de 2025, la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria remite el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Servicio Integrado en los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Policía Nacional del Perú, concluyendo que, resulta importante materializar la suscripción de un convenio específico con la Policía Nacional del Perú toda vez que, el objetivo es incrementar y mejorar los servicios policiales y de serenazgo en los Puestos de Auxilio Rápido – (PAR), para lo cual se establecerán compromisos de cooperación entre ambas partes en el marco de sus respectivas competencias;

Que, a través del Memorando N° D000938-2025-GSCCF-MDI de fecha 23 de septiembre de 2025 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, deja constancia que, la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria, cuenta con 07 Puestos de Auxilio Rápidos (PAR), de las cuales 05 de ellos fueron recientemente remodelados y acondicionados con el mejoramiento de la infraestructura y fortalecimiento del equipamiento tecnológico en beneficio de la seguridad de los vecinos de Independencia; por tanto, la suscripción del convenio específico con la PNP, no irroga gasto adicional a la entidad, toda vez que, se cuenta con los ambientes y logística necesaria para el cumplimiento de los compromisos instaurados en la propuesta de convenio. Asimismo, señalan que las ejecuciones de actividades adscritas se encuentran vinculadas a los objetivos estratégicos programados en el plan operativo institucional;

Que, por medio del Memorando N° D002726-2025-OGPPM-MDI de fecha 25 de septiembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación, es una propuesta beneficiosa que se ajusta a los objetivos estratégicos y a las competencias de la Municipalidad Distrital de Independencia. De otro lado, la instalación de Puestos de Auxilio Rápido (PAR), en los distintos sectores del distrito de Independencia, permitirá ampliar la cobertura policial y de serenazgo, brindando una atención más rápida y cercana a la población. Con ello se busca fortalecer la seguridad ciudadana, preservar el orden público y generar confianza en los vecinos, sin generar costos para la municipalidad;

Que, mediante Informe N° D002590-2025-OAPSG-MDI de fecha de 25 de septiembre de 2025 de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales concluye que, el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Servicio Integrado en los Puestos de Auxilio Rápido (PAR), beneficia a nuestra población ante tantos hechos delictivos que se vienen suscitando en los distintos sectores del distrito; asimismo, por medio del Informe N° D002595-2025-OAPSG-MDI de fecha 26 de septiembre de 2025 remite información complementaria;

Que, a través del Informe Técnico N° D000049-2025-GDEC-MDI de fecha 25 de septiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, teniendo en cuenta las opiniones técnicas de referencia, los dispositivos legales pertinentes, los documentos adjuntos y considerando la importancia para la población del distrito, con la finalidad de preservar el orden

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

interno, el orden público, considera viable la aprobación de la propuesta de convenio, por lo que emite opinión favorable;

Que, con Informe N° D000620-2025-OGAJ-MDI de fecha 26 de septiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que como tal, resulta un instrumento indispensable para el cumplimiento de los objetivos corporativos priorizados por esta entidad en materia de seguridad ciudadana; debiendo elevarse la propuesta al Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, por medio del Memorando N° D000914-2025-GM-MDI de fecha 26 de septiembre de 2025, la Gerencia Municipal, en mérito a lo estipulado en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, remite los actuados a la Secretaría General, a efectos de proseguir con el respectivo trámite y se eleve al Pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, por unanimidad ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la propuesta de celebración de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Policía Nacional del Perú, con el objeto de incrementar y mejorar los servicios policiales y de serenazgo en los Puestos de Auxilio Rápido – (PAR), cuya finalidad es reforzar la seguridad ciudadana en el distrito de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, adoptar las acciones administrativas pertinentes para la materialización de la suscripción y ejecución del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación a través del Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ

ALCALDE

ALCALDIA